



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 26, fecha: viernes, 07 de Febrero de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 341

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL DE FONTANAR

BOP-GU-2020 - 342

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL DE FONTANAR
PARA COMPOSICIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN

BOP-GU-2020 - 343

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO OPERARIO DE
SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2020 - 344

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

PRESUPUESTO INICIAL 2020

BOP-GU-2020 - 345

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NÚMERO 2 PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2020 - 346

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2020 - 347

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2020 - 348

AYUNTAMIENTO DE MONTARRÓN

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 349

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 350

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES DEL I CONCURSO DE DULZAINEROS CIUDAD DE GUADALAJARA 2020

BOP-GU-2020 - 351

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES DEL XL CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS 2020

BOP-GU-2020 - 352

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

NOMRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINNCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 353

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 112/2019

BOP-GU-2020 - 354



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

341

BANDO DE ALCALDÍA

DÑA. MARÍA LUISA ALBA HERVÍAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuencemillán, HAGO SABER:

Que mediante oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha se ha interesado a este Ayuntamiento para que inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuencemillán, a 31 de enero de 2020. La Alcaldesa Fdo.: María Luisa Alba
Hervías

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL DE FONTANAR

342

Expediente nº: 709/2019

Decreto de Concejalía

Procedimiento: GESTIÓN SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL

Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: La Concejal de Infancia y Familia

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO

En cumplimiento del mandato del pleno de la Corporación en relación con el contrato de GESTIÓN SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL, y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por este órgano, así como las respuestas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, así como la propuesta de la Diputación de Guadalajara para composición del Comité de Expertos,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como Comité de Expertos para el expediente arriba referenciado a las siguientes personas:

- Titular: Dña. María Carmen Gómez Letón, Educadora Social.
- Titular: Dña. Raquel Solano Díaz, Educadora Social.
- Suplente: Dña. María Ibort Aso, Educadora Social.

Segundo.- Notificar a los miembros de la mesa de contratación y Comité de Expertos, dándoles traslado del expediente al completo para que surtan los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sede electrónica - portal de transparencia del Ayuntamiento de



Fontanar, así como donde proceda, a los efectos de posibles abstenciones y/o recusaciones.

En Fontanar a 29 de enero de 2020. El Alcalde Victor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL DE FONTANAR PARA COMPOSICIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN

343

Expediente nº: 709/2019

Decreto de Concejalía

Procedimiento: GESTIÓN SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL

Naturaleza del documento: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: La Concejal de Infancia y Familia

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO

En cumplimiento del mandato del pleno de la Corporación en relación con el contrato de GESTIÓN SERVICIOS DEL CENTRO POLIVALENTE DE OCIO INFANTIL, y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por este órgano, así como las respuestas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, así como la propuesta de la Diputación de Guadalajara para composición de la Mesa de Contratación,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como mesa de contratación para el expediente arriba referenciado a los siguientes miembros:

- Presidente: D. Javier Gallardo de la Fuente, Teniente de Alcalde
 - Presidente suplente: D. Jesús Caballero del Castillo, Teniente de Alcalde
- Vocal: Dña. Alma María Centeno Calderón, funcionario habilitado de carácter nacional.
- Vocal: D. Jesús Orea Sánchez, personal de la Diputación de Guadalajara.
- Vocal: D. Jacinto García Llorente, personal de la Diputación de Guadalajara
- Secretario: Dña. Marta Rubio Blasco, funcionaria del Ayuntamiento de Fontanar.
 - Secretario suplente: D. José Luis Cabrera Valdivia, funcionario habilitado de carácter nacional.



Segundo.- Notificar a los miembros de la mesa de contratación, dándoles traslado del expediente al completo para que surtan los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sede electrónica - portal de transparencia del Ayuntamiento de Fontanar, así como donde proceda, a los efectos de posibles abstenciones y/o recusaciones.

En Fontanar a 29 de enero de 2020. El Alcalde. Victor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

344

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 03.02.2020, Decreto nº 40/2020 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Operarios de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Brihuega, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega (<https://brihuega.sedelectronica.es>).

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	NIF
TOMASA DÓMINGUEZ GARCÍA	***7760**
JESÚS CORRAL ALIQUE	***7815**
ÁNGEL PLAZA LECETA	***8195**
EDUARDO MAQUEDA ROMERA	***2292**
MIRIAM CORTJO TAPIA	***2677**
NORBERTO TEJERO SÁNCHEZ	***1596**
JAIME PARICIO RUBIO	***2935**
AURELIO FERNANDO LÓPEZ MALDONADO	***1045**
JUAN CARLOS DE DIEGO BARTOLOMÉ	***9359**
JULIÁN RODRÍGUEZ MANZANO	***6370**
PEDRO ALCÁZAR LÓPEZ	***8611**
JOSÉ MANUEL DE FRANCISCO DÍAZ	***2630**
PETRU MATES	***7948**
MANUEL MARTÍNEZ SORIA	***1081**
ALFONSO CASTRO RODRÍGUEZ	***0680**
ÁLVARO RODRÍGUEZ MANZANO	***9044**
EL KHALIL EL FASSI	***6756**



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	NIF	CAUSA
LUIS ALBERTO CEPERO HENCHE	***0344**	No aporta carnet de conducir
SERGIO DE LUCAS ROMERA	***1654**	No aporta informe de vida laboral
FRANCISCO MORÓN VIEJO	***7804**	No aporta titulación requerida
JOSÉ LUIS GOMARA ÁLVAREZ	***0588**	No aporta carnet de conducir No aporta currículum vitae
PAULINO PUADO LÓPEZ	***9261**	No aporta titulación requerida
AMELIA HERRERO VALENCIA	***0861**	No aporta titulación requerida
PEDRO JOSÉ BARRIOPEDRO RUBIO	***7523**	No aporta carnet de conducir No aporta titulación requerida
IVAN HRISTOV IVANOV	***9825**	No aporta titulación requerida
MARCELINO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	***7574**	No aporta currículum vitae No aporta titulación requerida No aporta carnet de conducir
MIGUEL ÁNGEL CEPERO PÉREZ	***9113**	No aporta DNI
DIMAS HILARIO JIMÉNEZ	***9485**	No aporta titulación requerida
JUAN JOSÉ QUILEZ RODRIGUEZ	***1054**	No aporta titulación requerida

En Brihuega, a 4 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

PRESUPUESTO INICIAL 2020

345

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://atienza.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Atienza, 4 febrero 2020. El Alcalde, Fdo. Pedro Loranca Garcés

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NÚMERO 2 PRESUPUESTO 2019

346

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiados mediante incorporación de remanente de tesorería, y bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra, a 31 de enero de 2020, El Alcalde, José Luis Palmero
Fernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

347

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanones a 3 de Febrero de 2020. El Alcalde, Jose A Ponce del Campo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

348

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 31/01/2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://romanones.sedelectronica.es/info.3>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones a 3 de Febrero de 2020. El Alcalde, Jose A. Ponce del Campo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTARRÓN

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

349**BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

D. FLORENCIO SIMÓN SIMÓN, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiéndose recibido Oficio del Tribunal de Justicia de Castilla por el que se interesa al Ayuntamiento de Montarrón, se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz sustituto según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder



Judicial.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Montarrón, a 05 de febrero de 2020. El Alcalde Fdo.: Florencio Simón Simón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

350

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2020, el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2020, junto con la plantilla de personal que incluye



la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

En Maranchón, a 5 de febrero de 2020. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES DEL I CONCURSO DE DULZAINEROS CIUDAD DE GUADALAJARA 2020

351

Id bdns 494519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Con motivo de las tradicionales Fiestas de Carnaval que este año se celebrarán en nuestra ciudad entre los días 20 de Febrero al 26 de febrero de 2020, de acuerdo al programa elaborado por el Ayuntamiento para tales eventos, figura la convocatoria del I CONCURSO DE DULZAINEROS "CIUDAD DE GUADALAJARA" que se celebrará el día 20 de febrero de 2020 a partir de las 17,30, en el Templo del Parque de La Concordia y que se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Las inscripciones para la participación en el I Concurso de Dulzaineros "Ciudad de Guadalajara", se realizará en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 7, los siguientes días y horarios:

Desde el siguiente al de la publicación del extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara hasta las 14:00 horas del día 19 de Febrero de 2020, ambos inclusive.

Segunda.- Los participantes en el Concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar



durante el desfile en un lugar visible.

Tercera.- Podrán concurrir cuantos grupos lo deseen de la menos cuatro personas, estableciéndose una única categoría para grupos, no pudiendo presentarse concursantes individuales.

Cuarta.- Los participantes deberán estar preparados para el concurso treinta minutos antes del comienzo del mismo en el lugar y hora previsto.

Quinta.- Se otorgarán tres premios con importes de 500 euros, 250 euros y 100 euros respectivamente a los tres primeros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100. Cada grupo participante recibirá un recuerdo de agradecimiento por su participación. El jurado, si lo estima conveniente, podrá conceder Premios o menciones especiales, sin dotación económica.

Sexta.- Los trofeos a los ganadores se entregaran el mismo día 20 de febrero de 2020, en el Templete del Parque de la Concordia, una vez finalizado el concurso y tras la deliberación del jurado convocado a tal efecto. El hecho de no encontrarse presente en el momento de la entrega supondrá la pérdida del premio conseguido.

Séptima.- Las personas que no efectúen la inscripción previa y recojan el dorsal, no podrán entrar en el concurso, aunque si podrán participar en el desfile.

Octava.- Los premios se otorgarán basándose en la originalidad, creatividad y el interés musical y artístico de las composiciones. Serán objeto de valoración los siguientes aspectos: interpretación instrumental, se juzgarán además otros aspectos como la afinación, puesta en escena, escenografía (si la hubiese), grado de conjunción, presentación, vestuario en consonancia con el tema de su interpretación etc. Se valorará también la composición del grupo (edades, número de integrantes, diversidad, etc.). Se valorará especialmente la calidad y el gusto en la interpretación instrumental y la idoneidad de los temas elegidos para interpretar. Los miembros del Jurado, que serán designados por la Concejalía de Fiestas se reservarán el derecho de otorgar los premios, pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos, en caso de que no se cumplan todos los requisitos. Su decisión será inapelable.

Novena.- La participación en este concurso implica la aceptación por parte de los concursantes del contenido de estas bases.

Décima.- Las presentes Bases de Participación y Convocatoria se dictan conforme a la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecida para Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en desarrollo de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, siendo aplicable a la misma el contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Guadalajara, 03 de febrero de 2020 El Alcalde-Presidente Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES DEL XL CONCURSO DE DISFRACES DE ADULTOS 2020

352

Id bdns 494474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Con motivo de las tradicionales Fiestas de Carnaval que este año se celebrarán en nuestra ciudad entre los días 20 de Febrero al 06 de marzo de 2020, de acuerdo al programa elaborado por el Ayuntamiento para tales eventos, figura la convocatoria del XL Concurso y Desfile de Disfraces Adultos que se celebrará el día 22 de febrero de 2020 a partir de las 17,30, desde el Fuerte de San Francisco y que se registrá por las siguientes:

BASES

Primera.- Las inscripciones para la participación en el XL Concurso de Disfraces Adultos, se realizará en el en el Ayuntamiento de Guadalajara, entrada por la Puerta Principal de la Plaza Mayor, los siguientes días y horarios:

- Días 17 de Febrero de 2019 al 22 de Febrero de 2020, en horario de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, excepto el día 22 de febrero por la tarde que las inscripciones serán únicamente desde las 16:50 a 17:50 horas en el Fuerte San Francisco.

Segunda.- Los participantes en el Concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.

Tercera.- Podrán participar en el Concurso todas las personas mayores de 15 años, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio, que se realice completo el desfile por las calles de Guadalajara, recorrido establecido por la organización, según figura en el Programa de Actos. En la categoría de Grupos podrá admitirse la presencia de algún menor, siempre que vaya acompañado y forme parte de la temática del disfraz.

Cuarta.- Los participantes deberán estar preparados para el desfile treinta minutos antes del comienzo del mismo en el lugar y hora previsto.



Quinta .- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo del Desfile de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible;
- La participación de animales durante el mismo que no hayan sido previamente autorizados por el Ayuntamiento.
- Spray ó cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.
- El uso de vehículos a motor, excepto los autorizados previamente por el Ayuntamiento para el desfile.
- No se podrán llevar carritos de compra de superficies comerciales, aunque estén camufladas.
- No se podrán llevar botellas ni vasos de vidrio y ningún otro recipiente con bebidas alcohólicas
- Prohibido desfilas en estado de embriaguez

Sexta.- Se establecen cuatro categorías que estarán dotados de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 7.050,00 € (SIETE MIL CINCUENTA EUROS):

Categoría Grupos (+ 3 personas)

- 1º Premio: 1.000 € y TROFEO
- 2º Premio: 800 € y TROFEO
- 3º Premio: 600 € y TROFEO
- 4º Premio: 400 € y TROFEO

Categoría Parejas o Tríos

- 1º Premio: 600 € y TROFEO
- 2º Premio: 450 € y TROFEO
- 3º Premio: 300 € y TROFEO

Categoría Individuales

- 1º Premio: 400 € y TROFEO
- 2º Premio: 300 € y TROFEO
- 3º Premio: 200 € y TROFEO

Categoría Peñas Recreativas

- 1º Premio: 1.000 € y TROFEO
- 2º.Premio: 700 € y TROFEO
- 3º Premio: 300 € y TROFEO

Séptima.- Ningún premio será acumulable.

Octava.- Los trofeos a los ganadores se entregaran el mismo día 22 de febrero de 2020, en la Plaza Mayor de Guadalajara, una vez finalizado el desfile y tras la



deliberación del jurado convocado a tal efecto. El hecho de no encontrarse presente en el momento de la entrega supondrá la pérdida del premio conseguido.

Novena.- Las personas que no efectúen la inscripción previa y recojan el dorsal, no podrán entrar en el concurso, aunque si podrán participar en el desfile.

Décima.- Los premios se otorgarán basándose en criterios de esfuerzo, de confección, creatividad, originalidad, vistosidad, maquillaje, así como puesta en escena, gracia y simpatía en su participación en el desfile. Los miembros del Jurado, que serán designados por la Concejalía de Fiestas, se situarán en cualquier punto del desfile y se reservarán el derecho de otorgar los premios, pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos, especialmente en la categoría de Peñas Recreativas, en el caso de que la participación de las mismas sea inferior a diez. Su decisión será inapelable.

Undécima.- La participación en este concurso implica la aceptación por parte de los concursantes del contenido de estas bases.

Duodécima.- Las presentes Bases de Participación y Convocatoria se dictan conforme a la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecida para Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en desarrollo de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, siendo aplicable a la misma el contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Guadalajara, 03 de febrero de 2020 El Alcalde-Presidente Alberto Rojo Blas

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

NOMRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

353

ACUERDO de 31 de enero de 2020 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4,



de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de CABANILLAS DEL CAMPO, a D. TOMÁS CUENCA AGREDA, con D.N.I.: ****1613.
- Se nombra Juez de Paz titular de CIRUELAS, a D^a MARÍA ÁNGELES PÉREZ MARCOS, con D.N.I.: ****7133.
- Se nombra Juez de Paz titular de LORANCA DE TAJUÑA, a D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE LA NIETA, con D.N.I.: ****4944.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de MAZUECOS, a D. ÁNGEL CALLEJA MORENO, con D.N.I.: ****0492.
- Se nombra Juez de Paz titular de MONASTERIO, a D. DANIEL RECUERO DELGADO, con D.N.I.: ****8453.
- Se nombra Juez de Paz titular de PASTRANA, a D. JULIO PATIÑO ALBERTO, con D.N.I.: ****6132.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de PASTRANA, a D. ALBERTO CUESTA GÓMEZ, con D.N.I.: ****8604.
- Se nombra Juez de Paz titular de TORREMOCHUELA, a D. SERAFÍN MARTÍNEZ GAONA, con D.N.I.: ****8068.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de TORREMOCHUELA, a D^a TATIANA MARTÍNEZ SORIANO, con D.N.I.: ****5639.
- Se nombra Juez de Paz titular de ALMONACID DE ZORITA, a D^a MARÍA NIEVES DOMÍNGUEZ SANZ, con D.N.I.: ****9820.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de ALMONACID DE ZORITA, a D^a. María Soledad Fernández Ruiz, con D.N.I.: ****6124.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 31 de enero de 2020. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 112/2019

354**EDICTO**

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:A SALERO DE VILLANUEVA S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 112/2019 se ha dictado Decreto Insolvencia de fecha 4/02/20, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara, a cuatro de febrero de 2020.El/La Letrado/a de La Administración de Justicia